



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de noviembre de 2021  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo sexto período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 28 b) del programa

**Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

**Argentina, Bosnia y Herzegovina, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Luxemburgo, Maldivas, México, Mongolia, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, San Marino, Sudáfrica y Ucrania: proyecto de resolución revisado**

### Promoción de la integración social mediante la inclusión social

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000, y observando la función de la Comisión de Desarrollo Social,

*Recordando también* la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, relativa a la promoción de la integración social, y la resolución [74/120](#) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2019, y sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la integración social mediante la inclusión social,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres



dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de procurar abordar los asuntos pendientes,

*Recordando* su resolución 74/4, de 15 de octubre de 2019, en la que hizo suya la declaración política adjunta a la resolución, titulada “Avanzando hacia un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible: declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible”,

*Acogiendo con beneplácito* que la Agenda 2030 refleje la naturaleza intersectorial y la importancia de la inclusión social en los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y las metas conexas, y reconociendo que su promoción es necesaria para lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a centrar nuestros esfuerzos donde los retos son mayores, entre otras cosas, velando por la inclusión y la participación de los más rezagados,

*Recordando* que la Agenda 2030 incluye, entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que están integrados y son indivisibles, el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

*Reafirmando* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), debido a los graves trastornos que causa en las sociedades, las economías, el empleo, el comercio, las cadenas de suministro y los viajes a nivel mundial, así como los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, está teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible, la salud y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación y la gestión ambientalmente racional de los desechos, especialmente para los más afectados, los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad, en los países en situaciones especiales y los países de ingreso bajo o mediano, y está dificultando la perspectiva de alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, por lo cual se dificulta aún más el logro de la integración social mediante la inclusión social,

*Reconociendo* los significativos progresos realizados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza en todas sus formas y dimensiones, aunque profundamente preocupada porque la pobreza persiste y se estima que aumentará debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, en todos los países del mundo, sin importar su situación económica, social o cultural, y es particularmente grave en los

países en desarrollo, y porque deriva y se manifiesta, entre otras cosas, en exclusión social, hambre, discriminación, feminización de la pobreza, vulnerabilidad a la trata de personas y las enfermedades, falta de una vivienda adecuada, falta de acceso a los servicios básicos, analfabetismo y desesperanza,

*Reafirmando* que el empoderamiento, la participación y la protección social son esenciales para el desarrollo, así como para la inclusión social, y que el desarrollo sostenible requiere la participación activa, plena y en pie de igualdad de todos,

*Reconociendo* la gran importancia que tiene la promoción de sistemas amplios de protección social que proporcionen acceso universal a los servicios sociales esenciales, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Tomando nota con aprecio* del compromiso de varias entidades de las Naciones Unidas de incorporar la inclusión social en su labor, y alentando a las demás a que hagan lo mismo,

*Reafirmando* el compromiso asumido por la comunidad internacional de promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, según sea necesario, a fin de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, que debe complementarse, según proceda, con políticas eficaces de protección social que incluyan políticas de inclusión social,

*Reafirmando también* la importancia de reducir las desigualdades en los países y entre ellos mediante el empoderamiento de todos y la promoción de la inclusión social, económica y política, especialmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación,

*Reconociendo* que los beneficios del crecimiento económico deben favorecer también a quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación,

*Afirmando* su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en la reducción de las desigualdades, en la erradicación de la pobreza y en estrategias y políticas que promuevan el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que esas estrategias y políticas deben ser un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales y de estrategias de desarrollo nacionales pertinentes, incluidas las estrategias de reducción de la desigualdad y la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos deben incorporarse a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos beneficios y costos a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

*Reconociendo* que los tres temas básicos del desarrollo social, que son la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, es necesario crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

*Reafirmando* su resolución [73/342](#), de 16 de septiembre de 2019, relativa a la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo, en la que se reafirma que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos son elementos clave del desarrollo sostenible,

*Tomando nota* del llamamiento mundial a la acción de la Organización Internacional del Trabajo para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente,

*Reconociendo* que la inclusión social y la igualdad están intrínsecamente vinculadas y que centrar la atención en las poblaciones más desfavorecidas y excluidas, entre las que se pueden incluir los niños, las mujeres, las personas jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, e invertir en ellas es sumamente importante para la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo también* que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

*Reafirmando* que la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas desempeñan un papel importante en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico inclusivo y la integración social,

*Reconociendo* que las políticas de inclusión social también refuerzan el proceso democrático y desempeñan un papel crucial para hacer efectivos progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales para todos,

*Destacando* que las políticas de inclusión social deben promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social para todos, en particular para las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, como las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples y concomitantes de discriminación y violencia, teniendo en cuenta que el empoderamiento de las mujeres y la niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030,

*Reafirmando* la importancia de asegurar la integración social de las personas de edad y la promoción y protección de sus derechos como parte fundamental de las políticas de desarrollo a todos los niveles, y reconociendo que las personas de edad pueden hacer una contribución significativa al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, a saber, económica, social y ambiental,

*Reconociendo* que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarias del desarrollo, destacando la necesidad de promover los derechos y la participación de las personas con discapacidad, incluso por conducto de las organizaciones que las representan, en la implementación de la Agenda 2030, y, a ese respecto, haciendo notar con aprecio el informe de 2018 titulado *Disability and Development Report: Realizing the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities*<sup>1</sup> (Informe sobre discapacidad y desarrollo: realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad), el primero en reflejar los avances realizados en la inclusión de la discapacidad en el contexto de la Agenda 2030, que tiene por objeto promover los esfuerzos para eliminar los obstáculos y empoderar a las personas con discapacidad,

*Reafirmando* que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo, y alentando a los Estados Miembros a explorar y promover la participación de los jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones y su supervisión,

---

<sup>1</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 19.IV.4.

particularmente en la formulación y aplicación de políticas y programas que les conciernen, al tiempo que se implementa la Agenda 2030,

*Reconociendo* la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la integración social, por medios como los programas sociales y el apoyo a la elaboración de políticas sociales inclusivas,

*Reconociendo también* que la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que permitan alcanzar realmente la integración social, según proceda,

*Reafirmando* la importante función que desempeñan las cooperativas, especialmente en los países en desarrollo, en la reducción de la desigualdad dentro de los países y entre ellos y en la inclusión social sin dejar de promover un crecimiento más inclusivo y equitativo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplir la promesa de no dejar a nadie atrás,

*Reconociendo* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, y reafirmando que las políticas y estrategias nacionales desempeñan un papel esencial en la promoción del desarrollo sostenible en todas sus formas, particularmente la promoción de la inclusión social,

*Reconociendo también* la importancia de un entorno internacional propicio y destacando la importancia de una mayor cooperación internacional para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, incluido el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

*Expresando preocupación* porque, en tiempos de crisis económica y financiera y de constante inquietud por la inseguridad energética y alimentaria, la exclusión social puede agravarse, y destacando a este respecto que las políticas y los programas de inclusión social sostenibles y fiables pueden desempeñar un papel positivo,

*Recordando* su resolución [74/205](#), de 19 de diciembre de 2019, relativa a la inclusión financiera para el desarrollo sostenible, en la que se reconoció la importancia de la inclusión financiera para el logro del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que las tecnologías digitales han transformado profundamente la sociedad, promueven la innovación y ofrecen oportunidades sin precedentes y que tienen potencial para acelerar la realización de la Agenda 2030, avanzando en el desarrollo social y promoviendo la inclusión social, garantizando el acceso a la capacitación y la educación permanente de calidad, la salud y los servicios sociales conexos, el trabajo decente, la vivienda asequible y la protección social, especialmente para las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad, y fomentando la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y, a este respecto, considerando que salvar la brecha digital es esencial para todos y necesario para lograr la integración social mediante la inclusión social, reconociendo al mismo tiempo el riesgo de que la digitalización pueda contribuir al aumento de las desigualdades y los nuevos retos que plantea con respecto a la protección y la privacidad de los datos,

*Recordando* su resolución [75/202](#), de 21 de diciembre de 2020, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que a fin de no dejar a nadie atrás y asegurar el progreso de todas las personas es necesario emprender acciones para promover la igualdad de

oportunidades, de modo que a ninguna persona se le nieguen las oportunidades económicas y sociales básicas, y reconociendo también que la promoción de la igualdad de oportunidades contribuye significativamente al disfrute de todos los derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;

2. *Destaca* que los Estados Miembros, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración social y la inclusión social, deben dar prioridad a la creación de una “sociedad para todos” basada en el respeto de todos los derechos humanos y los principios de igualdad entre las personas, no discriminación, acceso a servicios sociales básicos y promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;

3. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tender a reducir las desigualdades y que la equidad y la inclusión social son importantes para alcanzar el desarrollo sostenible y garantizar que las personas puedan participar sin discriminación y contribuir a sus dimensiones social, económica y ambiental;

4. *Reconoce* que un marco de desarrollo social centrado en las personas, con perspectiva de género, que respete los derechos humanos y que preste especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados, puede promover la integración social mediante la inclusión social, y que el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere una respuesta mundial y puede beneficiarse de la cooperación internacional;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras instancias pertinentes a que promuevan con determinación medidas audaces y concertadas para hacer frente a los efectos sociales, económicos y de salud de la pandemia de COVID-19, procurando al mismo tiempo retomar los esfuerzos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible formulando y aplicando estrategias de recuperación que tengan en cuenta la edad, la discapacidad y el género para acelerar los progresos hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, así como para ayudar a aumentar la resiliencia frente a crisis futuras, como una de las medidas para asegurar la integración social mediante la inclusión social de todas las personas;

6. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades humanas básicas, incluidos los alimentos seguros, nutritivos y suficientes, la salud, el agua potable y el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo de calidad, mediante estrategias de desarrollo integradas, y reafirma que la prestación de servicios sociales básicos en estos ámbitos debe ser vista como un medio de luchar contra la pobreza y la exclusión y de promover la integración social, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de protección social universal que tengan en cuenta la edad, la discapacidad y el género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza y erradicar la pobreza extrema, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud y servicios sociales conexos;

---

<sup>2</sup> A/76/184.

<sup>3</sup> Resolución 70/1.

7. *Reconoce también* que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a que movilicen otras fuentes innovadoras de financiación, según sea necesario, por ejemplo mediante alianzas público-privadas, a fin de alcanzar niveles adecuados de gasto social que son necesarios para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica, y a que hagan frente al problema de las corrientes financieras ilícitas y la corrupción;

8. *Destaca* la importancia de promover una educación inclusiva y equitativa de calidad que tenga en cuenta la edad, la discapacidad y el género, así como las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, especialmente para los niños, las mujeres, las personas jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes, los pueblos indígenas y las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y de la capacitación para el desarrollo de aptitudes y la formación profesional de calidad como medios esenciales de lograr la participación inclusiva y la integración en la sociedad;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan una participación más equitativa en los beneficios del crecimiento económico, y un acceso más equitativo a ellos, por medios como políticas que aseguren un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales, en las que el empleo ocupe un lugar destacado, y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, implementando sistemas y medidas de protección social apropiados a nivel nacional para todos, incluidos unos niveles mínimos, en particular a las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, según determine cada país en función de sus circunstancias particulares, en especial en respuesta a la demanda, y la promoción y protección de sus derechos sociales y económicos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear o fortalecer instituciones u organismos nacionales encargados de promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local con el fin de contribuir a asegurar que no se deje a nadie atrás;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de promover el aumento de la participación civil, política y económica de las mujeres, las personas jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, en particular mediante el fomento de su participación en los procesos políticos y su acceso a la protección social, el crédito, la formación profesional y los servicios de apoyo al empleo;

12. *Alienta además* a los Estados Miembros a que velen por que los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles sean inclusivos, participativos y representativos, y a que examinen los marcos jurídicos vigentes, según proceda, con miras a eliminar las disposiciones discriminatorias y de ese modo reducir las desigualdades;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la inclusión social como una cuestión de justicia social para reforzar la resiliencia de las poblaciones vulnerables y ayudarlas a adaptarse a las consecuencias negativas de las crisis económicas, las emergencias humanitarias, los desastres naturales y el cambio climático, y, a este respecto, invita a las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos;

14. *Invita* a los Estados Miembros, y alienta a las organizaciones regionales, a que presten apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades

inclusivas, en particular en los países en desarrollo, cuando así lo soliciten, por medios como la cooperación financiera y técnica para la elaboración y aplicación de políticas de inclusión social racionales;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que incorporen los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según proceda, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros, reconociendo que deben eliminarse todas las barreras jurídicas, sociales y económicas al empoderamiento de todas las mujeres y niñas, a que promuevan la integración y la inclusión sistemáticas de una perspectiva de género en todas las estrategias o iniciativas de inclusión social, prestando especial atención a la promoción de un entorno normativo en el lugar de trabajo que tenga en cuenta las cuestiones de género para el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo;

17. *Alienta* además a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar y aplicar estrategias o iniciativas nacionales de inclusión financiera que tengan en cuenta una perspectiva de género y comprendan, entre otras cosas, medidas para promover el acceso pleno y en condiciones de igualdad a los servicios financieros oficiales y la educación financiera, para que las personas jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad y los pueblos indígenas tengan mayores posibilidades de aprovechar diversos tipos de oportunidades para su plena participación en la sociedad, por ejemplo, como emprendedores;

18. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden aportar nuevas soluciones a los problemas de desarrollo, en particular en el contexto de la globalización y la pandemia de COVID-19, y fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, la competitividad, el acceso a la información y el conocimiento, el comercio y el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la inclusión social y, en consecuencia, reafirma su compromiso de reducir la brecha digital y exhorta a los Estados Miembros a que pongan en práctica políticas y a que redoblen sus esfuerzos para reducirla, como medida para lograr la inclusión social de todos, centrándose en los niños, las personas jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, sin discriminación alguna;

19. *Insta* a los Estados Miembros, en colaboración con otras partes interesadas, a cerrar la brecha digital, tanto entre los países como dentro de ellos e incluidas las brechas digitales entre las zonas rurales y las urbanas, entre los jóvenes y las personas mayores, y entre los géneros, y promover la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y abordando la falta de infraestructura de tecnología digital eficiente, asequible y accesible, acceso a Internet y dispositivos de comunicación, especialmente en zonas rurales y remotas, y los desafíos asociados con la alfabetización digital, las competencias, la capacitación y la concienciación digitales, garantizando para ello que los beneficios de las nuevas tecnologías estén al alcance de todos y teniendo en cuenta las necesidades de quienes se encuentran en situaciones vulnerables;

20. *Reafirma* el compromiso de la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano

Sostenible (Hábitat III), celebrada del 17 al 20 de octubre de 2016 en Quito<sup>4</sup>, de aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos y fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial, la inclusión, la identidad y la seguridad y la dignidad de todas las personas, así como de fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana y de adoptar medidas para garantizar que las instituciones locales promuevan el pluralismo y la coexistencia pacífica en sociedades cada vez más heterogéneas y multiculturales;

21. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que sigan dando a conocer sus experiencias con iniciativas prácticas destinadas a promover la participación económica, civil y política, así como las medidas contra la discriminación y de otra índole para promover la integración social;

22. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de intercambiar sistemáticamente buenas prácticas de integración social a nivel regional e internacional con el fin de que los encargados de la formulación de políticas y otras partes interesadas puedan aplicarlas a sus circunstancias nacionales y acelerar el progreso hacia el logro de una “sociedad para todos”;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación y utilización de datos y estadísticas de alta calidad, oportunos, fiables y desglosados para la formulación de políticas y programas encaminados a lograr la inclusión social, y destaca la importancia de la cooperación internacional a este respecto;

24. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que se tenga en cuenta la información proporcionada por los Estados Miembros y los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

25. *Decide* seguir examinando la cuestión en su septuagésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado “Desarrollo social”.

---

<sup>4</sup> Resolución 71/256, anexo.